



Colegio de Abogados de Lima
Decanato

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL "COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA"
Y "CYBERSEC CONSULT S.A."**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco Interinstitucional que celebran, de una parte, **El COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, en adelante el **CAL**, con **RUC 20154531921**, con domicilio legal en Av. Santa Cruz N° 255, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Decano **Dr. PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA**, identificado con DNI N° 07187490, y de otra parte, **"CYBERSEC CONSULT S.A."**, con domicilio en la calle Mayorazgo N° 149 - Urbanización Chacarilla del Estanque, San Borja, con RUC. 08213379, representada por su **Gerente General Sr. JOSE AUGUSTO OCHOA REYES**, con D.N.I. 08213379, en lo sucesivo se llamara **CYBERSEC**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de Noviembre del 2016, **EL "COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA" Y "CYBERSEC CONSULT S.A."**, celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, organizando el programa de especialización y capacitación para obtener la diploma ó certificado de idoneidad técnica, para el ejercicio de fedatario juramentado, con especialización en informática 2016-2017; también denominado "Programa de especialización para Fedatario Juramentado 2016-2017", en adelante el **PROGRAMA**, de conformidad con los dispuesto en las normas sobre la materia.





Colegio de Abogados de Lima
Decanato

1.1 EL "COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA" Y "CYBERSEC CONSULT S.A.", en atención a las coordinaciones efectuadas, han visto necesario ampliar el Convenio de Cooperación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA SEGUNDA,

OBJETIVO

La presente adenda, es con la finalidad de ampliar el convenio marco del "COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA" Y "CYBERSEC CONSULT S.A.", con la finalidad de organizar el programa de especialización y capacitación para obtener la diploma o certificado de idoneidad técnica, para el ejercicio de fedatario juramentado, con especialización en informática 2018; también denominado "Programa de especialización para Fedatario Juramentado 2018, en adelante el PROGRAMA, de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia.

CLÁUSULA TERCERA.-

FINALIDAD

Por la presente Adenda EL "COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA" Y "CYBERSEC CONSULT S.A.", acuerdan en virtud a lo estipulado en la Cláusula sexta del convenio de fecha 07 de noviembre del 2016, lo siguiente:

AMPLIAR EL CONVENIO "MARCO DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL ENTRE EL "COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA" Y "CYBERSEC CONSULT S.A.", por el término de un año, con las mismas cláusulas descritas en el convenio de fecha 07 de Noviembre del 2016.

CLÁUSULA CUARTA

El presente convenio será resuelto unilateralmente por el Colegio de Abogados de Lima, si "CYBERSEC CONSULT S.A." incumpliera el convenio firmado en fecha 07 de Noviembre del 2016, y realizar las acciones legales que crea convenientemente.





Colegio de Abogados de Lima
Decanato

En señal de conformidad, las partes suscriben por duplicado el presente documento en la ciudad de Lima, a los 20 de Noviembre del 2017.



DR. PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA
DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE LIMA



JOSE AUGUSTO OCHOA REYES
PRESIDENTE